

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1956, y sus modificaciones:

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor M. R. Boom Vice-Cónsul Honorario de la República en Bonaire, Curazao, A. H.; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Conceder al Señor M. R. Boom, Vice-Cónsul Honorario de la República en Bonaire, Curazao, A. H., la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1453, que concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación de Billetteros y Quinieleros de Higüey."
(G. O. No. 8890, del 12 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1453

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de junio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Billeteros y Quinieleros de Higüey” con su domicilio en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia de La Altagracia, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 5 de junio de 1964. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1454, que concede la incorporación a la “Asociación de Ajusteros de Corte y Tiro de Cañas del Central Romana”.
(G. O. No. 8896, del 12 de Septiembre de 1964)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1454

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de junio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la